

PROTOCOLIZADO N°	83
REPERTORIO N°	190-2020
SANTIAGO,	31.01.2020.

Santiago,

31 ENE 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 51

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo con nombre Raspe "Súper Gato", juego N°432.



VISTOS:

1. El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
2. Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.935 de fecha 09 de enero de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de Raspe "Súper Gato".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las primeras zonas, correspondientes a las zonas del juego gato (Juego 1 y Juego 2), de modo que si al raspar se repite tres veces la misma figura (X ó 0) en línea horizontal, vertical o diagonal, el apostador gana el premio indicado en la zona de premio del juego correspondiente. Los juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La segunda zona, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000, \$500 y \$200.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

VERONICA GONZALEZ CABALLERO
NOTARIO PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIACO

REPERTORIO: 190-2020
FECHA: 31.01.2020



PROGRAMA DE PREMIOS:

Súper Gato		paquetes			
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
7	2	9.000.000	18.000.000	0,00	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
4	10.000	5.000	50.000.000	1,00	premio menor
3	11.000	1.000	11.000.000	1,10	premio menor
2	46.600	500	23.300.000	4,66	premio menor
1	526.978	200	105.395.600	52,70	premio menor
594.595			208.695.600	59,46	
FRECUENCIA		1:00	3,36		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1085 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$9.000.000 serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000.-

5.- La fecha de caducidad de los premios de esta emisión es el 10 de marzo de 2023.



INUTILIZADA



REPERTORIO: 190-2020
FECHA: 31.01.2020



6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio a los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polle Chileno de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICÉSE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polle Chileno de Beneficencia S.A.

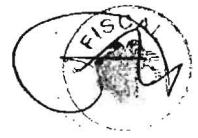
RVM/

Distribución

- 2. Of. de Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

- 1 Subgca. Finanzas
- 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgca. Control Corporativo
- 1. Subgca. Logística

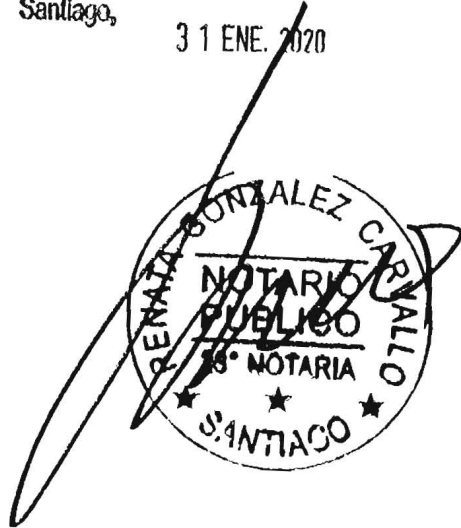
- 1. Subgca. Productos
- 1. Subgca. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 83 y Repertorio N° 190-2020

Santiago,

31 ENE. 2020



Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaria
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 190-2020
Santiago, de de

03 FEB 2020





REPERTORIO N° 190-2020

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y UNO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochenta y tres, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cincuenta y uno de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hoja escrita por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento noventa guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

REP. N° 190 - 2020
SANTIAGO

03 FEB 2020

1



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

NOTARIA DONZALEZ C. OTVALLO
NOTARIO PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIACO